



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **dos de septiembre de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 967**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 60SE/2022** de Contratación sobre la **ratificación de Decreto de Alcaldía de 4 de agosto de 2022 relativo a la declaración de desierto del lote 1 del contrato de servicios denominado “Centros de día infantiles y espacio socio polivalentes para la atención educativa y social de menores en riesgo social”**, a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, en uso de la asignación acordada por el Excmo. Sr. Alcalde mediante resolución de fecha 10 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

**DECRETO:**

*“Visto expediente número 60SE/2022 del Área de Contratación, relativo al procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios denominado “Centros de día infantiles y espacio socio polivalentes para la atención educativa y social de menores en riesgo social” (4 lotes) y, teniendo en cuenta la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en el art. 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*

**DISPONGO:**

**PRIMERO.- Declarar desierto el LOTE 1 del Contrato de servicios denominado “Centros de día infantiles y espacio socio polivalentes para la atención educativa y social de menores en riesgo social” a adjudicar mediante procedimiento abierto, toda vez que ha sido excluida, conforme al artículo 140.4 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, la única licitadora que ha concurrido al citado lote.**

**SEGUNDO.- Dar cuenta de este Decreto para su ratificación a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.””**

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

